Provincia del Neuquén
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0697
EXPEDIENTE Nº 4025-00107/08

NEUQUÉN, 30 MAY 2008

VISTO:

La situación de irregularidad que ha tenido lugar en el **Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 66** de la localidad de Las Lajas con referencia al procedimiento de registro de calificaciones de los alumnos en los instrumentos aprobados para tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada anomalía generó una causa a cargo del "Juzgado de Instrucción Penal y Garantías de Niños y Adolescentes" de la ciudad de Zapala;

Que la documentación Institucional correspondiente, obra en poder de dicho Juzgado y que, por lo tanto, no se halla a disposición de la Dirección del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 66;

Que la situación de reclamo de Títulos y Certificados Analíticos de estudios completos por parte de ex alumnos y padres es permanente ante la Dirección del mencionado establecimiento;

Que por lo expuesto anteriormente la institución no dispone de la documentación respaldatoria que permita extender dichos Títulos y/o Certificados;

Que la Asesoría de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación y la Supervisión de Nivel Medio de la Zona Centro se encuentran en pleno proceso de análisis y reconstrucción de la información correspondiente con la debida autorización del Juzgado interviniente en la causa;

Que es voluntad del Consejo Provincial de Educación extender los Títulos y Certificados de finalización de estudios que efectivamente correspondan;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) EXIMIR a la Dirección del **Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 66** de la localidad de Las Lajas, de extender Títulos Únicos y/ o Certificados Analíticos que acrediten la finalización de estudios secundarios en el establecimiento, con retroactividad al año 2005 inclusive, hasta que la situación detallada en los considerandos se resuelva formalmente.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Provincia del Neuquén
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0697
EXPEDIENTE Nº 4025-00107/08

2º) DETERMINAR que sea el Consejo Provincial de Educación a través de la Dirección de Planificación Educativa (SIUNED), quien extienda los Títulos Únicos y/o Certificados Analíticos de estudios completos para cada caso en particular en la medida que surja del proceso de análisis y en el mencionado período.

3º) ESTABLECER que por la Dirección General de Enseñanza Media se cursarán las notificaciones de práctica.

4º) REGISTRAR y dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Sueldos; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Centro de Documentación; Dirección General Distrito Regional Educativo VII y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Enseñanza Media, a los fines indicados en el Artículo 3º). Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

A